ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "LICENCIA ORACLE, ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO VUE" – Ad Referéndum – ID 306.622.-

En la ciudad de Asunción a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 09:30 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central, ubicado en Mcal. López Nº 3.333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2016 "LICENCIA ORACLE, ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO VUE" – Ad Referéndum – ID 306.622,** por la Dirección de Contrataciones el Sr. Carlos Davalos y la Lic. Marta Villalba, funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, por lo que se da inicio al acto de apertura de sobres.

Seguidamente, se procede a realizar la apertura del sobre de oferta presentado para la presente Contratación, procediéndose a realizar una verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos exigibles para la presentación de ofertas, que a continuación se detalla:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40
EXCELSIS S.A.C.I.G.	329.500.000.-	Póliza General de Seguros N° 31.1508.006962.0000	Presenta DDJJ.

Se deja constancia que:

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."***. Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(...) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** y a lo establecido en **el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y
Verificación Contractual - M.I.C.

Dirección de Contrataciones

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa: **EXCELSIS S.A.C.I.G,** se verifica que la misma ha presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de las ofertas.

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 09:45 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y
Verificación Contractual - M.I.C.